



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho

**Radicación número:** 81001-3333-002-2015-00527-01

**Demandante:** María Baudilia Jiménez y Enrique Arenas Quintero

**Demandado:** Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**Tema:** Pensión de sobreviviente

**Asunto:** Auto admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que tanto la parte demandante<sup>1</sup> como la demandada<sup>2</sup>, Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, presentaron y sustentaron de manera oportuna recurso de apelación contra la providencia dictada en continuación de la audiencia inicial de fecha 24 de enero de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Como quiera que los recursos fueron interpuestos y sustentados en oportunidad, reúnen los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlos, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Además, se advierte que como el fallo fue condenatorio se realizó la audiencia de conciliación, tal como lo estipula el inciso 4º del artículo 192 ibídem, la cual se declaró fallida<sup>4</sup>. En consecuencia se,

#### DISPONE

**PRIMERO: ADMITASE** los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada, en contra de la providencia dictada en continuación de la audiencia inicial de fecha 24 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ  
Magistrada

<sup>1</sup> Fls. 208-210.

<sup>2</sup> Fls. 211-214.

<sup>3</sup> Fls. 196-203.

<sup>4</sup> Fls. 217-219.